

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO

TAMAULIPAS - INICIATIVA

OBJETIVO:

Autorizar, la gestión y contratación de uno o varios financiamientos, bajo las mejores condiciones de mercado.

SINOPSIS:

Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo segundo del Decreto 66-105, expedido por la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 145 de fecha 03 de diciembre de 2024.

Con la reforma al Decreto No. 66-105 se busca fortalecer la capacidad del Estado para financiar infraestructura social y proyectos de desarrollo estratégico, contemplados en distintos rubros del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en materia de seguridad pública lo que permitirá a Tamaulipas aprovechar recursos sin afectar su capacidad de endeudamiento, generando un impulso económico significativo en distintos sectores sociales, a través del mejoramiento y/o construcción de nueva infraestructura que se traducirá en garantizar las condiciones de seguridad a la población

FICHA TECNICA:

El "Estado" deberá destinar los recursos que obtenga con el Financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas "FAFEF" que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su Programa de Inversión, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente inversión pública contemplada en las partidas de Obras de Construcción para edificios no habitacionales y de equipamiento de construcciones, dentro de ellas, la construcción y equipamiento de "Estaciones Seguras" a lo largo de la frontera del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reforzar la seguridad; contempladas dentro de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): Gob. Americo Villarreal

FECHA DE PRESENTACION: 20/Oct/2025

UNIDAD DE NEGOCIO: Banco Azteca

COMENTARIOS:

Que el pasado 03 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Número 145, el Decreto No. 66-105, mediante el cual, se autorizó al Gobierno del Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la gestión y contratación de uno o varios financiamientos, bajo las mejores condiciones de mercado.

En ese sentido, con la citada autorización se proyecta ampliar la infraestructura física para el sector de seguridad pública, con la construcción de 15 estaciones seguras a lo largo de la frontera de Tamaulipas, para ser operadas por la Guardia Estatal, con la finalidad de emprender acciones de disuasión de hechos delictivos, tener una respuesta rápida y oportuna cuando lo población así lo requiera, brindar atención a viajeros y transportistas, y mantener una presencia constante para mejorar la condición de seguridad en los municipios fronterizos.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51600>